

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018

TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**Bogotá D.C.
Marzo
2018**

Elaboró: Carlos Arturo Torres O– Contratista - SAF Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado - SAF	Revisó: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo Subdirectora Administrativa y Financiera	Aprobó: María Gladys Valero Vivas. Directora General
--	--	---

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. POLITICA DE BIENESTAR 2018.....	5
5. ESTRATEGIAS.....	5
6. LEGAL - CONCEPTUAL.....	6
7. CONTENIDO DEL PROGRAMA.....	17
7.1 COMPONENTE BIENESTAR-CLIMA.....	17
7.2 COMPONENTE INCENTIVOS.....	23
8. RECURSOS.....	24
9. RESPONSABILIDADES.....	24
10. BENEFICIARIOS.....	26
11. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018.....	26
12. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018.....	26
13. INDICADORES.....	27
14. CONTROL DE CAMBIOS.....	27
ANEXO 1. Resultados instrumento diagnóstico de necesidades (Encuesta virtual)	28

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

1. INTRODUCCIÓN.

Las entidades públicas cuentan con diversos tipos de capital (humano, técnico, tecnológico, económico, entre otros) con los que pretenden lograr sus objetivos y metas, a partir de los principios básicos de eficiencia, eficacia y efectividad, proporcionando a sus clientes finales, servicios de calidad que satisfagan sus necesidades.

Con el fin de hacer esto posible y contribuir en la consecución de una administración exitosa, las entidades públicas modernas deben concebir a sus Colaboradores como el eje central de su desarrollo en la medida que, si ellos/as encuentran altamente motivados/as, su productividad será mayor y su desempeño más competitivo y especializado.

Consciente de lo anterior, en cumplimiento de sus funciones y de la normatividad vigente sobre la materia, el equipo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social - IPES, presenta el Programa de Bienestar Social e incentivos 2018, que busca generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los Colaboradores y sus familias, reconociendo el desempeño de excelencia y mejorando su nivel de vida y el clima organizacional.

Como base de construcción del mismo fueron tenidos en cuenta, los resultados de la encuesta de bienestar y las experiencias y evaluaciones de actividades realizadas dentro de los planes de Bienestar Social de la entidad en vigencias anteriores.

2. JUSTIFICACIÓN.

El Programa de Bienestar Social e Incentivos 2018 del Instituto para la Economía Social - IPES, busca programar y ejecutar actividades tendientes a incrementar los niveles de satisfacción y el sentido de pertenencia e identidad de sus Colaboradores.

Es así que, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, se aplicó (de manera virtual) un instrumento tipo encuesta a una muestra representativa de servidores/as de la Entidad, con el fin de conocer sus gustos/preferencias y sugerencias/propuestas, en lo concerniente a actividades de bienestar e incentivos para la vigencia 2018.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

A partir de los resultados obtenidos en el estudio de identificación de necesidades (Anexo 1) y teniendo en cuenta el presupuesto establecido para la vigencia, el Comité de Bienestar e Incentivos de la Entidad realizó la priorización de necesidades y la respectiva selección de alternativas, para la elaboración del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2018 del Instituto para la Economía Social – IPES.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de Colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES y de sus familias, reconociendo el desempeño de excelencia, mejorando su nivel de vida, el clima organizacional y contribuyendo a la consecución de la misión institucional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

3.2.1. Incrementar los niveles de satisfacción y el sentido de pertenencia e identidad de los Colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES.

3.2.2. Inculcar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que aumente el compromiso institucional.

3.2.3. Propiciar en la Entidad las condiciones de clima organizacional, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la participación y la seguridad laboral de los/las colaboradores/as, así como la eficiencia, la eficacia y la efectividad en su desempeño.

3.2.4. Fomentar entre los Colaboradores los valores de convivencia, respeto, solidaridad y vínculos de pertenencia a la vida institucional.

3.2.5. Desarrollar actividades de bienestar en los ámbitos del deporte y la cultura para el fortalecimiento del ser en el contexto socio-cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

4. POLITICA DE BIENESTAR 2018

Lograr que a partir de las competencias del Equipo de Talento Humano se realicen actividades que convoquen e impacten positivamente a todos los niveles ocupacionales, de forma que se fortalezcan los espacios de integración y generación de Bienestar Social, en salud física y mental, crecimiento personal, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, recreación, deporte, cultura y educación. Contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores/as de la entidad.

5. ESTRATEGIAS

5.1 Incluir en el plan 2018 las actividades que hayan tenido mayor impacto o acogida por parte de los Colaboradores, proponer eventos nuevos o enriquecer los que han sido realizados.

5.2 Gestionar el mayor número posible de beneficios a través de las entidades de seguridad, de previsión y de algunas entidades privadas, con las cuales sea viable obtener programas que no representen costo para la entidad, con el fin de incrementar las opciones de actividades y de participación de los Colaboradores.

Apoyar el crecimiento personal de los Colaboradores en lo relativo a su formación integral, a través del programa de apoyo educativo, la utilización creativa del tiempo libre, (integrando actividades de terapia ocupacional y PIGA) y motivando a la participación en actividades de tipo artístico, cultural y deportivo.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y mentales de los colaboradores/as, mediante actividades grupales e individuales (Talleres o terapias de grupo y atención individual si fuese requerida).

Todo lo anterior motivando a la participación de los niveles directivos quienes a su vez motivaran con su actitud y participación a los Colaboradores de cada una de sus áreas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

6.LEGAL - CONCEPTUAL.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.

- **LEY 489 DE 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.**

Artículo 26: *Estímulos a los servidores públicos. El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones.*

- **DECRETO – LEY 1567 DE 1998: “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.**

Artículo 13: *Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establecerse el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*

Artículo 20: *Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de*

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias

Artículo 22: *Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.*

Artículo 23: *Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.*

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

Artículo 24: *Área de Calidad de Vida Laboral. El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.*

Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos.

Artículo 30: *Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.*

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Artículo 31: *Planes de Incentivos Pecuniarios. Los planes de incentivos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos*

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

mensuales legales vigentes, en las entidades del orden nacional y territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados.

El Gobierno Nacional reglamentará los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos para la selección y la premiación de los equipos de trabajo.

Artículo 32: *Planes de Incentivos no Pecuniarios. Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.*

- **LEY 909 DE 2004:** “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 36: “(...) Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley (...)”.

- **DECRETO 1083 DE 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”.

Artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos. *Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (...”).

Artículo 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. *Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.*

Artículo 2.2.10.6 establece que *“Los programas de Bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterio de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.*

Artículo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. *De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

75.1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

75.2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.

75.3. Preparar a los Pre pensionados para el retiro del servicio.

75.4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

75.5. Fortalecer el trabajo en equipo.

75.6. Adelantar programas de incentivos.

Artículo 2.2.10.8 Planes de incentivos. *Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo*

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. *El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. (...)*

Artículo 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos. *Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.*

- **Ley 1857 de 2017 “por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”**

ARTÍCULO 3°. *Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:*

Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

ARTÍCULO 4°. *Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:*

Artículo 6°. Día Nacional de la Familia. Declárese el 15 de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Familia",

El Día de la Familia será también el "Día sin Redes", para lo cual los operadores de telecomunicaciones de internet y telefonía móvil en cumplimiento a la función social que les asiste, promoverán mensajes que durante ese día inviten a los usuarios a un uso responsable de todos los medios digitales, adviertan los riesgos que conllevan y a dedicarle tiempo de calidad, a los miembros de su familia.

La Autoridad Nacional de Televisión destinará espacios institucionales para que las entidades responsables de la coordinación de la celebración del Día de la Familia y los operadores de telecomunicaciones de internet y telefonía móvil puedan desarrollar campañas pedagógicas que realcen el valor de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y la importancia del diálogo presencial e intergeneracional entre los miembros de la familia, Estos espacios se asignarán durante los 15 días antes a la celebración de este día

- **Circular 016 del 16 de Junio de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil, emitió el Modelo de Gestión de Bienestar para la felicidad laboral, trazando lineamientos para la ejecución del Plan de Bienestar de cada uno de los órganos y Entidades distritales, entre los cuales se incluye:**

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Eje: Propósito de vida. Con programas de preparación para la jubilación que incorpora temas como: Impacto emocional de la jubilación y fortalecimiento de la red de apoyo para el retiro de aquellos servidores públicos que se encuentran en tal condición.

•De acuerdo a la Directiva 002 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá:

Reconocimiento del preciado tiempo de los Bebés: *que consiste en que se concede a las funcionarias públicas una hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes seis (6) meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia.*

Tarde de Juego: *Las entidades del Distrito les darán a los servidores y servidoras que tengan hijos de 0 a 10 años de edad “una tarde de Juego”. Esta consiste en conceder al Servidor un permiso remunerado por 4 horas, dentro de la jornada laboral de la tarde, concedida dentro del mes de octubre en la semana de receso; La Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el formato FO-624 Solicitud permiso remunerado tarde de juego con el fin de llevar el control del permiso a los servidores públicos.*

Salas Amigas de la Familia Lactante en entorno laboral: *Acondicionar un lugar como una sala de lactancia, bajo las normas técnicas de seguridad requeridas, cuidando que sea un espacio confortable, conservando la armonía y delicadeza de la maternidad.*

•De acuerdo a la Ley 1811 de 2016 del Congreso de Colombia: “por la cual se otorga incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito”:

Artículo 5. Incentivo de uso para funcionarios públicos. *Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.*

Parágrafo 2. Los funcionarios públicos. *Beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año. La Subdirección Administrativa y Financiera implementará los incentivos necesarios para dar el cumplimiento a la normatividad.*

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

•**Decreto 648 de 2017 Departamento Administrativo de la Función Pública:**

Artículo 2.2.5.5.51. Descanso Compensado. “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Artículo 2.2.5.5.53 Establece Horarios flexibles para empleados públicos. “Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacionales y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.

Decreto 051 de 2017. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario que como resultado del Acuerdo de negociación colectiva suscrito el 29 de junio de 2017, se acordó extender a los hijos menores de 25 años el concepto de familia para efectos de determinar los beneficiarios de los programas los programas de bienestar social, de protección y servicios sociales Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.

- CIRCULAR CONJUNTA N°050 DE 2017** *“En cumplimiento a los acuerdos laborales suscritos en los años 2016 y 2017, entre la Administración distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos firmantes, en consonancia con las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás normas que le modifican y adicionan, atendiendo a las orientaciones del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y en concordancia con el Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral, que busca promover el desarrollo pleno del potencial de los servidores públicos, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, instan a los nominadores de entidades, Organismos distritales y Órganos de control, a tener en cuenta, lo siguiente:*

ACUERDO LABORAL – 05 DE JULIO DE 2017

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Sea lo primero señalar que el Acuerdo Laboral suscrito en la vigencia 2017 entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos se encuentra estructurado así:

Lo concertado:

ASESORAMIENTO EN LOS REGIMENES PENSIONALES .

“1.4 La administración distrital en cabeza del departamento administrativo del servicio civil distrital y la secretaria general, en un término de tres (3) meses, a partir de la firma del presente acuerdo, instaran a las oficinas de talento humano para adelantar programas de asesoramiento en beneficios de los regímenes pensionales”.

“5.20 Política laboral de pre-pensionados: La administración distrital en cabeza del departamento administrativo del servicio civil, en un término de cuatro (4) meses a partir de la firma del acuerdo, emitirá lineamientos para la administración continúe realizando el acompañamiento a los servidores en etapa de pre-pensión en actividades y/o talleres que permitan prepararlos para el inicio de su nuevo proyecto de vida previo a su retiro.”

De otra parte en cumplimiento de lo acordado entre la administración distrital y las organizaciones sindicales, la secretaria general y el departamento administrativo del servicio civil distrital, solicita a las oficinas de Talento Humano adelantar dentro de los programas de Bienestar, actividades de asesoramiento en beneficios de los regímenes pensionales.

SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PSICOSOCIALES

ENFOQUE DIFERENCIAL SERIDORES PÚBLICOS CON DISCAPACIDAD

“3.9 La administración distrital en cabeza del departamento administrativo del servicio civil distrital en un término de (4) meses a partir de la firma del presente acuerdo, dará instrucciones a todas las entidades para que se dé cumplimiento en el enfoque diferencial para los empleados con discapacidad garantizando el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria. El representante legal de cada entidad teniendo en cuenta la necesidad del servicio puede distribuir dicha jornada de acuerdo con las recomendaciones médicas de los empleados.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

3.11 Protección a la salud física o mental de los empleados/as: La administración distrital en cabeza de la secretaria general y el departamento administrativo del servicio civil distrital, en un término no superior a cuatro (4) meses a partir de la firma del presente acuerdo, dará lineamientos a las entidades a fin de que garantice el cumplimiento de las recomendaciones médicas o dictamen médico expedido o avalado por la correspondiente EPS o ARL”.

PROGRAMAS DE BIENESTAR OCUPACIONAL

“1.3 La administración distrital en cabeza de la Secretaria General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCDC en un término de cuatro (4) meses a partir de la firma del presente acuerdo, con el fin de optimizar los recursos que el distrito programa un rubro de bienestar, emitirá lineamientos a los jefes de las entidades distritales sobre los aspectos a intervenir de los servidores públicos a fin de generar un impacto real con las actividades que se realicen”.

“3.10 Plan de salud y bienestar ocupacional: La administración distrital en cabeza de la Secretaria General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCDC en un término no superior a cuatro (4) meses a partir de la firma del presente acuerdo, emitirá la programación de los lineamientos dirigidos a todas las entidades para que dentro de los recursos asignados al plan de salud y bienestar ocupacional, priorice la realización anual de exámenes médicos integrales (próstata, riesgo cardiovascular y psicosocial, mamografía, densitometría, campañas para combatir la obesidad, estrés, sedentarismo, suministro gratuito de vacunas como influenza, vacuna contra el herpes zóster, entre otras)”.

“3.12 La administración distrital el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaria General expedirá lineamientos dirigidos a todas las entidades y organismos distritales en materia de reubicación laboral, señalando que ante recomendaciones médicas que planteen la necesidad de traslado o de reubicación al interior de la entidad estas deberán proceder a atender oportunamente la prescripción señalada, con el fin de prevenir cualquier daño antijurídico. Las entidades deberán reportar trimestralmente al departamento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

administrativo del servicio civil distrital el número de solicitudes recibidas y las atendidas”.

“2.8 Traslados: La administración distrital en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital dará instrucciones todas las entidades para que continúen dando cumplimiento a los traslados acorde con las recomendaciones médicas emitidas por la ARL o medicina laboral de la EPS. Así mismo, con observancia de lo establecido en el Decreto Nacional 648 de 2017”.

POLÍTICA LABORAL, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Provisión de cargos vacantes

“Provisión cargos vacantes: La administración distrital reiterará a los jefes de las entidades distritales el respeto al derecho preferencial a encargo de los servidores de carrera al momento de provisión de empleos en vacancia definitiva, agotando todos los niveles ocupacionales, aspectos que serán tenidos en cuenta por las comisiones de personal. El departamento administrativo del servicio civil distrital llevará un registro de esta situación administrativo a nivel distrital”.

Retén Social

“2.4 Retén social: La administración continuará dando cumplimiento a la Ley 790 de 2002 y a la jurisprudencia que la complementa en materia laboral reforzada.”

“6.21 Retén social y estabilidad laboral reforzada. La administración distrital en cabeza de la secretaria general y el departamento administrativo de servicio civil, en un término de cuatro (4) meses a partir de la firma del presente acuerdo, impartirá lineamientos a las entidades del distrito para que en los procesos de reestructuración o modernización, se continúe respetando la protección laboral especial de servidores que tengan condiciones de vulnerabilidad para que no sean retirados del servicio, de conformidad con la normatividad vigente”.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

7. CONTENIDO DEL PROGRAMA.

7.1 COMPONENTE BIENESTAR.

7.1.1 PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:

Busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del Colaborador y su familia, para mejorar sus niveles de salud, recreación, deporte y cultura.

Para cumplir tal propósito se realizarán actividades de turismo, deportivas, recreativas, culturales, de promoción y prevención en salud y promoción de programas de vivienda, manualidades y otros estímulos, que se relacionan a continuación:

Los recursos asignados para el año fiscal 2018 son: CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$115.000.000), para realizar las actividades recreo-deportivas, para los/as servidores/as públicos/as del Instituto.

Las condiciones técnicas y requisitos para la realización de la actividad, serán descritas en los documentos pertinentes que hagan parte del proceso de contratación de las respectivas actividades del programa de Bienestar Social e Incentivos.

7.1.1.1. CON RECURSOS:

Actividad Cultural:

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Cine: Entregar 2 Boletas (Combo Crispeta y Gaseosa) a cada servidor público, para que asistan a una Sala de Cine de la Ciudad de Bogotá.

Actividades de Formación / Manualidades:

Talleres de Cocina: Realizar un (1) curso de preparación de Coctel y una (1) de Repostería, cada una para 25 servidores/as públicos/as.

Actividad de Turismo: Una actividad de visita a lugar representativo fuera de Bogotá para los servidores/as públicos/as de la entidad integrando caminata ecoturística y deporte extremo, incluye con 2 refrigerios, (mañana y tarde), almuerzo, transporte ida y vuelta, animación, realización de actividad de integración.

Actividad Familiar: Con el fin de fortalecer el vínculo familiar se realizará dos (2) actividades de integración familiar de un día para (2) dos personas: un servidor/a y un acompañante (De acuerdo con el Decreto 051 de 2017 en su artículo 4, parágrafo 2), con 2 refrigerios, (mañana y tarde), almuerzo, transporte ida y vuelta, animación, realización de actividad de integración, se establece que, si el servidor asiste con más de una persona, el servidor deberá asumir el costo extra por persona. Las condiciones técnicas y requisitos para la realización de la actividad, serán descritas en los documentos pertinentes que hagan parte del proceso de contratación del presente programa de Bienestar Social e Incentivos.

Actividad de Navidad para hijos/as de servidores/as públicos/as: Para hijos de servidores públicos entre los 0 y los 13 años de edad (cumplidos a diciembre 31 de 2018), y mayores de 18 años en condición de discapacidad se hará entrega de un bono para utilizar en almacenes de cadena, por valor de \$ 152.000

Vacaciones Recreativas, actividad para hijos/as de servidores/as públicos/as:

Entrega de una (1) boleta y/o pasaporte para ingresar a Actividades recreativas en sitios y/o lugares temáticos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá adecuados para los hijos (as) de servidores (as) públicos (as), en edades entre 0 meses hasta los 06 años de edad (cumplidos a diciembre 31 de 2018) y mayores de 18 años en condición de discapacidad.

Una (1) actividad de cinco (5) días hábiles en sitios y/o lugares temáticos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá adecuado para los hijos (as) de servidores

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

(as) públicos (as), en edades entre los 07 hasta los 13 años de edad (cumplidos a diciembre 31 de 2018) y mayores de 18 años en condición de discapacidad.

Se realizará durante una semana en el año, de acuerdo con los periodos de vacaciones escolares de los hijos. Incluye 2 refrigerios, (mañana y tarde), almuerzo, transporte ida y vuelta, animación, realización de actividades de integración.

Actividad Cierre de Gestión para los Colaboradores de la Entidad: Realizar la actividad de Cierre de Gestión.

7.1.1.2. SIN RECURSOS:

- Día de la mujer y el hombre “Día del Género”. Realizar la actividad con apoyo de la caja de compensación en el mes de marzo de 2018.
- Día de la Secretaria. Realizar la actividad con apoyo de la caja de compensación en el mes de abril de 2018.
- Día de la madre. Realizar la actividad con apoyo de la caja de compensación en el mes de mayo de 2018.
- Día del padre. Realizar la actividad con apoyo de la caja de compensación en el mes de junio de 2018.
- Día del servidor público a nivel nacional: En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.15.1. Del Decreto 1083 de 2015, el día 27 de junio se realizarán actividades con el fin de conmemorar el día nacional del servidor público. Con apoyo de la caja de compensación.
- Actividad Día Nacional de la familia: Se promoverá jornada de sensibilización mediante campañas pedagógicas que realcen el valor de la familia, uso responsable de los medios digitales y se adviertan los riesgos que conllevan y a la dedicación de un tiempo de calidad con los miembros del grupo familiar.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

- Día del Amor y Amistad para todo el personal vinculado a la entidad. Realizar la actividad con apoyo de la caja de compensación en el mes de septiembre de 2018.
- Día de los niños Halloween: Para los/as hijos/as del personal vinculado a la entidad, realizar la actividad con apoyo de la caja de compensación en el mes de octubre de 2018.
- Novena de Aguinaldos. Durante la semana del 17 al 21 de diciembre de 2018 se programara las actividades a desarrollar.
- Actividad de tarde de Bolos para servidores públicos en el horario de lunes a viernes en horas de la tarde con apoyo de la caja de compensación.
- Implementación y diseño de una tarjeta Institucional de:

Cumpleaños: Dirigida a cada persona vinculada a la entidad en su cumpleaños. Solicitar a la caja de compensación entrega de una torta trimestral para la celebración de cumpleaños.

Profesiones: Reconocimiento a cada uno de los profesionales, mediante correo masivo.

Bienvenida: Dirigida al personal de planta que ingresa a la entidad.

Despedida: Dirigida al personal de planta saliente de la entidad.

Condolencias: Dirigida al personal a los cuales les ha fallecido un familiar.

Nacimiento: De bienvenida a y/o lo(a) s nuevo(s) miembro(s) o integrante(s) en la familia de los Colaboradores de la entidad.

Salud: Dirigida al personal que se le presenta una calamidad en salud personal y/o familiar.

- Implementación de un cuadro de honor que servirá de estímulo y reconocimiento público. Se escogerá un tema trimestral donde se motive y refuerce la práctica de valores y buen comportamiento.

De acuerdo a la Directiva 002 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto Para La Economía Social-IPES adoptó los programas de:

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

- **Reconocimiento del preciado tiempo de los Bebés**, que consiste en que se concede a las funcionarias públicas una hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes seis (6) meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia; La Subdirección Administrativa y Financiera realiza el control de esta actividad.
- **Tarde de Juego**: Las entidades del Distrito les darán a los servidores y servidoras que tengan hijos de 0 a 10 años de edad “una tarde de Juego”. Esta consiste en conceder al Servidor un permiso remunerado por 4 horas, dentro de la jornada laboral de la tarde, concedida dentro del mes de octubre en la semana de receso; La Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el formato FO-624 Solicitud permiso remunerado tarde de juego con el fin de llevar el control del permiso a los servidores públicos.
- **Salas Amigas de la Familia Lactante en entorno laboral**: Continuar con el acondicionamiento de un lugar como una sala de lactancia, bajo las normas técnicas de seguridad requeridas, cuidando que sea un espacio confortable, conservando la armonía y delicadeza de la maternidad; La Subdirección Administrativa y Financiera inauguró el 20 de Septiembre de 2017 “**La Sala de Lactancia Materna**” donde los Colaboradores IPES pueden hacer uso de estas instalaciones, dando cumplimiento a la directiva.

De acuerdo a la Circular 008 del 14 de marzo de 2018 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sobre los Lineamientos para la ejecución de los planes de Bienestar en las entidades distritales para el año 2018, a lo cual el Instituto Para La Economía Social-IPES adoptó los siguientes:

- **Conmemoración día de la Secretaria: Concierto con la Orquesta Filarmónica de Bogotá y entrega de un incentivo para disfrutar en familia**, el objetivo es ofrecer un tiempo de esparcimiento y recreación de reconocimiento a la labor de los servidores/as que cumplen funciones de secretarias en las entidades distritales y sus familias. La actividad se realizará para el mes de abril y mayo.
- **Moocs-Convenio Universidad EAN-Cursos**:
 - **Herramientas para el bienestar personal.**
 - **Finanzas para no financieros.**
 - **Sustentabilidad ambiental en el hogar.**
 - **Herramientas para la gestión de las industrias creativas y culturales.**
 - **Globalización y negociación intercultural.**

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

➤ **Identificación de Oportunidades de Negocio.**

Los cursos se realizarán entre los meses de abril y junio del presente año.

- **Día de la familia:** Entrada a concierto con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, La actividad se realizará en mayo.
- **Rutas de empleabilidad y emprendimiento:** Se desarrollará en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico. La actividad se realizará entre los meses de mayo y junio.
- **Conmemoración día del conductor: Entrega de incentivo de recreación para disfrutar en familia,** el objetivo es ofrecer un espacio de esparcimiento y recreación para los conductores al servicio de las entidades distritales y sus familias. Actividad se realizará entre los meses de julio y agosto.
- **Programa de preparación para la jubilación: Autocuidado y salud emocional,** el objetivo es generar un espacio de reflexión acerca del mejoramiento de condiciones a través de hábitos saludables y autocuidado que le permita al pre-pensionado mantener su estado de salud adecuado, prevenir enfermedades y optimizar su calidad de vida; posibilitándolo para asumir su realidad, abriendo perspectivas de vida teniendo en cuenta aspectos como la salud física y emocional, que le permitirá tomar decisiones pertinentes a su retiro laboral y asumir más fácilmente el cambio.
- **Programa de gratitud:** Ferias Itinerantes en articulación con el IDIPRON, buscando afianzar las relaciones interpersonales. La actividad se realizará en entre los meses de agosto y septiembre.
- **Programa de desarrollo personal realizando toma de entidades con la temática de Clima laboral, con alcance a todas las Entidades Distritales y a los Servidores de todos los niveles jerárquicos,** el objetivo es crear espacios de reflexión sobre el clima laboral, a través de un momento experiencial en el puesto de trabajo del servidor/a. La actividad se desarrolla entre los meses de agosto hasta octubre y la agenda se coordinará con las entidades.
- **Congreso de Talento Humano:** Realizar un encuentro de talla internacional para los Servidores/as Públicos/as, con el tema de Gestión del clima laboral. La actividad se realizará en septiembre.
- **Celebración día de los niños/as:** Entradas a concierto con la Orquesta Filarmónica de Bogotá. La actividad se realizará en octubre.
- **Espectáculo Navideño y Concierto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá:** El objetivo es ofrecer a los servidores/as públicos/as distritales y sus familias un

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

espectáculo de teatro musical reconocido con temática navideña. La actividad se realizará en el mes de diciembre.

De acuerdo a la Ley 1811 de 2016 del Congreso de Colombia por la cual se otorga incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito, en concordancia con el **Artículo 5. Incentivo de uso para funcionarios públicos.** *Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.* Parágrafo 2. *Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.* La Subdirección Administrativa y Financiera implementará los incentivos necesarios para dar el cumplimiento a la normatividad, de acuerdo con formato registro y de control que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.

Calidad De Vida Laboral: Se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por los Colaboradores como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo. En ésta área de intervención, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- **Clima Laboral:** Teniendo en cuenta la normatividad vigente, se ejecutarán acciones de mejoramiento de clima organizacional.
- **Celebración de Cumpleaños:** “Todo funcionario de planta Global y Transitoria, tendrá derecho a un (1) día de permiso especial remunerado en el día conmemorativo de su natalicio otorgado por el Jefe de la Dependencia y notificado al área de Talento Humano.

Deberá hacer uso del permiso el mismo día de cumpleaños. Si el cumpleaños cae un sábado, domingo o festivo, deberá ser tomado dentro de un (1) mes posterior a la fecha, mutuo acuerdo con su jefe de dependencia.

El permiso deberá ser solicitado por el funcionario interesado, mediante el diligenciamiento del formato siguiendo la ruta: Compartidos X\1.Sistema Integrado De Gestión\ Formatos\ Proceso de Apoyo\ Gestión de Talento Humano\FO-405 DÍA DE PERMISO ESPECIAL REMUNERADO POR CUMPLEAÑOS, como mínimo con 3 días de anticipación, para el visto bueno del Jefe de la Dependencia, quien le remitirá a Talento Humano.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Descanso Compensado. “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Establece Horarios flexibles para empleados públicos. Mediante acto administrativo, se establecieron los horarios flexibles para el instituto.

➤ **Pre-pensionados:** Se tiene prevista la realización de jornadas de sensibilización al personal de las diferentes áreas de la Entidad. Las jornadas contarán con el apoyo del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD. Esta actividad es de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores/as públicos y los jefes inmediatos deberán autorizar el permiso para asistir a las actividades.

➤ **Jornada semestral para compartir con las familias:** La entidad destinará de una jornada en el primer semestre del año para que los servidores públicos compartan un (1) día con sus familias. ”. Esta consiste en conceder al Servidor un permiso remunerado por 1 día, dentro de la jornada laboral, concedida dentro de primer semestre a más tardar 30 de junio de 2018.

Ley 1857 de 26 de julio de 2017 “por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”:

Artículo 3° Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:

Artículo 5A. *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de*

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, emite el Concepto No. 2018600002201 de fecha 04/01/2018, con referencia a la expresión “Sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario” contenida en el párrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, en el cual se indica que dicho tiempo debe ser compensado por parte del servidor público.

La compensación se realizará con una semana de anticipación al día de permiso remunerado solicitado para compartir con la familia, con una (1) hora adicional al tiempo laboral en la jornada de la tarde hasta cuando se haya compensado las 8 horas y 30 minutos, previo acuerdo con los jefes de cada dependencia y sin afectar la prestación del servicio.

Para ello la Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el formato respectivo de solicitud permiso compensado “Día de la Familia” con el fin de llevar el control del permiso a los servidores públicos.

*** Familia:** Se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.2 párrafo 2).

- Otorgar a los servidores públicos del IPES medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

7.2 COMPONENTE INCENTIVOS.

Los incentivos para reconocer el desempeño de los/as servidores/as públicos/as del Instituto para la Economía Social - IPES, atendiendo los objetivos planteados, serán no pecuniarios, según se describe a continuación.

7.2.1 INCENTIVOS ASIGNADOS AL DESEMPEÑO INDIVIDUAL.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Requisitos generales: Los/as servidores/as de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (que no haga parte del nivel directivo), deberán reunir los siguientes requisitos para poder acceder a incentivos.

1. Acreditar como mínimo (1) año de servicio continuo en el Instituto para la Economía Social – IPES.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, es decir, la evaluación del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018.

Los/as mejores servidores/as de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción (que no haga parte del nivel directivo), serán quienes según lo reportado por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a la Dirección General, tengan la calificación sobresaliente en la respectiva evaluación de desempeño del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018.

El/la directora (a) del Instituto para la Economía Social – IPES y la Subdirección Administrativa y Financiera proclamarán y premiarán a los/as mejores servidores/as.

En caso de empate en los resultados de la evaluación de desempeño, el Comité de selección de los mejores funcionarios tomará la decisión respecto a la forma de desempate.

Otorgamiento de Incentivos al Desempeño Individual: El Instituto para la Economía Social – IPES, podrá otorgar los siguientes Incentivos No Pecuniarios:

1. Auxilio por educación formal.
2. Publicación de trabajos en medios de circulación nacional
3. Programas de Turismo Social.

El presupuesto asignado a incentivos no pecuniarios se distribuirá de la siguiente manera:

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000), para el/la mejor servidor/a de Carrera Administrativa, de libre nombramiento y remoción (que no haga parte del nivel directivo), que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de desempeño de todos los niveles jerárquicos, profesional, técnico o asistencial.

UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), para cada uno de los/as mejores servidores/as de Carrera Administrativa, de libre nombramiento y remoción (que no haga parte del nivel directivo), que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de desempeño en su respectivo nivel: profesional, técnica y asistencial.

8. RECURSOS.

El Programa de Bienestar Social e Incentivos 2018 del Instituto para la Economía Social - IPES, cuenta con un presupuesto de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.000.000). Este valor podrá ser ajustado según lo establezca el Comité de Bienestar e Incentivos en sus reuniones y/o se asignen recursos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera o la Dirección General del Instituto.

9. RESPONSABILIDADES.

ENTIDAD.

- a. La Entidad deberá organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus servidores.
- b. Los programas de Incentivos que se desarrollen mediante proyectos de calidad de vida laboral tendrá como beneficiarios a todos a los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de la Entidad.
- c. Los planes de incentivos para los/as servidores/as públicos/as se orientarán a reconocer los desempeños individuales de el/la mejor funcionario/a de la Entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, que alcancen niveles de excelencia.
- d. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los servidores/as de la Entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad de su desempeño.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

e. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia de la Entidad.

SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS CON RESPECTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.

- a. Participar en la identificación de las necesidades de Bienestar de su dependencia o equipo de trabajo y realizar las demás recomendaciones que consideren pertinentes.
- b. Participar en las actividades de bienestar programadas y rendir los informes o encuestas de satisfacción correspondientes a que haya lugar.

COMITÉ DE BIENESTAR E INCENTIVOS.

- a. Verificar que la Entidad realice el estudio técnico requerido para la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, en relación con el bienestar social y los estímulos.
- b. Establecer prioridades y seleccionar alternativas que puedan satisfacer las necesidades de bienestar de los funcionarios de la Entidad concordantes con los objetivos de la administración.
- c. Diseñar el programa de Bienestar Social e Incentivos de acuerdo con las necesidades detectadas, las alternativas estudiadas, la capacidad administrativa y presupuestal de la Entidad y presentarlo a la Dirección General para su aprobación y ejecución.
- d. Realizar el seguimiento a la ejecución del programa de Bienestar Social e Incentivos y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL MEJOR SERVIDOR.

- a. Seleccionar al mejor funcionario de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción (que no haga parte del Nivel Directivo), y a cada uno de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa de los niveles Profesional, Técnico, y Asistencial, con base en los parámetros establecidos en el presente documento.
- b. Determinar los criterios de desempate para la selección del mejor funcionario de Carrera Administrativa, de libre nombramiento y remoción (que no haga parte del

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Nivel Directivo), y que a cada uno de los mejores funcionarios de carrera administrativa de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial.
c. Establecer el reglamento que servirá para la operación del comité.

10. BENEFICIARIOS.

Las actividades contempladas en el presente programa que comprometan recursos del presupuesto de la Entidad, están dirigidas a los servidores(as) públicos(as) del Instituto para la Economía Social –IPES vinculados en empleos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y planta transitoria.

El plan de incentivos no pecuniarios del presente programa está dirigido a los servidores(as) públicos(as) del Instituto para la Economía Social –IPES vinculados en empleos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, con los cuales se pretende motivar el desempeño eficaz, la excelencia y el compromiso de sus Colaboradores.

En las actividades que no se comprometan recursos del presupuesto de la Entidad, podrán participar todos los Colaboradores, sin importar su tipo de vinculación.

11. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018.

De conformidad con las normatividad vigente para tal fin, la ejecución de las actividades se realizará de forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

12. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018.

La evaluación del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2018, será realizada mediante la aplicación de indicadores de gestión que permitan medir el impacto y el alcance de las actividades de bienestar, a fin de realizar mejoramiento continuo del proceso.

Para este propósito se capturará la información y se mantendrán los datos básicos de los participantes (datos personales, trayectoria profesional, información de la actividad en la cual se inscribió, etc.) y de las actividades desarrolladas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

13. INDICADORES

A)
$$\frac{\text{No. de actividades desarrolladas}}{\text{No. de actividades programadas}}$$

B)
$$\frac{\text{Presupuesto programado}}{\text{Presupuesto ejecutado}}$$

C) Nivel de satisfacción alcanzada con el desarrollo de las actividades (Según resultado de las encuestas de satisfacción aplicadas a los participantes)

14. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	2010		
02	2013	Todo el documento	Actualización anual del programa
03	2014	Todo el documento	Actualización anual del programa
04	2015	Todo el documento	Actualización anual del programa
05	2015	Ítem VI Recursos Ítem X Determinación de la población objetivo Ítem XIV Presupuesto	Se definió un presupuesto máximo y se modificó el número de personas que participan en algunas de las actividades
06	2016	Todo el documento	Actualización anual del programa
07	2017	Todo el documento	Actualización anual del programa
08	2017	Actividades de bienestar	Se realiza una modificación en las actividades que implican gasto del presupuesto asignado para el programa de bienestar autorizada por la Dirección General.
09	2017	Ajuste del programa de bienestar e incentivos, por la Directiva 002 de 2017 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Ley 1811 de 2016	Reconocimiento del preciado tiempo de los bebés. Tarde de juego. Salas amigas de la familia lactante. Permiso por el uso de la bicicleta.
10	2018	Todo el documento	Actualización anual del programa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ANEXO 1. RESULTADOS INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE BIENESTAR SERVIDORES/AS INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES (ENCUESTA VIRTUAL).

TALENTO HUMANO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C.

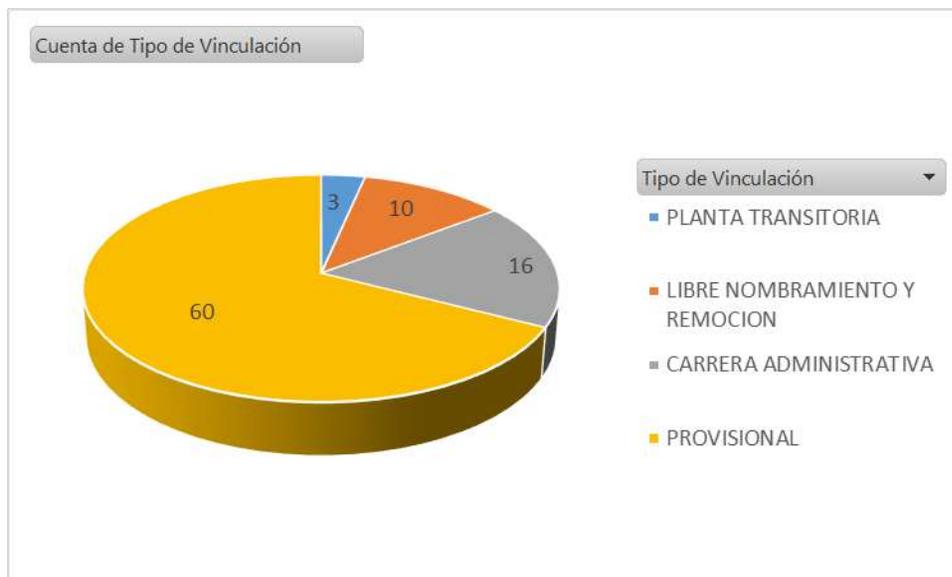
**Marzo
2018**

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

Los resultados que se presentan a continuación, son producto de la consolidación de las respuestas dadas por los/as servidores/as del Instituto para la Economía Social – IPES a la encuesta virtual (instrumento de diagnóstico de necesidades de bienestar 2018), realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, con el fin de establecer las prioridades para la realización del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2018.

El instrumento fue diligenciado por 89 de 99 servidores/as públicos/as con fecha de corte a 07 de febrero de 2018, se encontraban vinculados/as a la Entidad de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y planta transitoria, para una muestra representativa del 89.8%, distribuido según tipo de vinculación así:

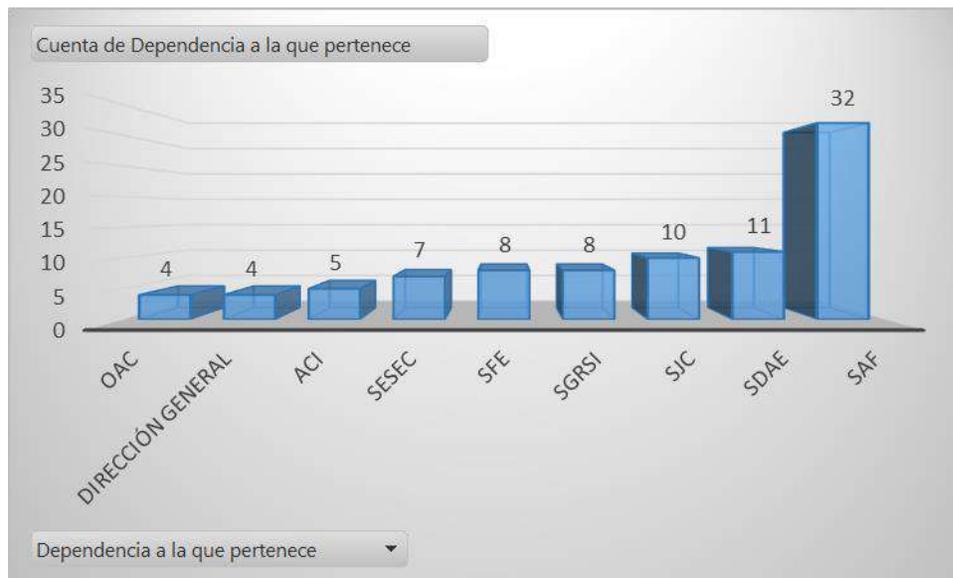
Etiquetas de fila	Cuenta de Tipo de Vinculación
PLANTA TRANSITORIA	3
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	10
CARRERA ADMINISTRATIVA	16
PROVISIONAL	60
Total general	89



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

DEPENDENCIAS

Etiquetas de fila	Cuenta de Dependencia a la que pertenece
OAC	4
DIRECCIÓN GENERAL	4
ACI	5
SESEC	7
SFE	8
SGRSI	8
SJC	10
SDAE	11
SAF	32
Total general	89



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

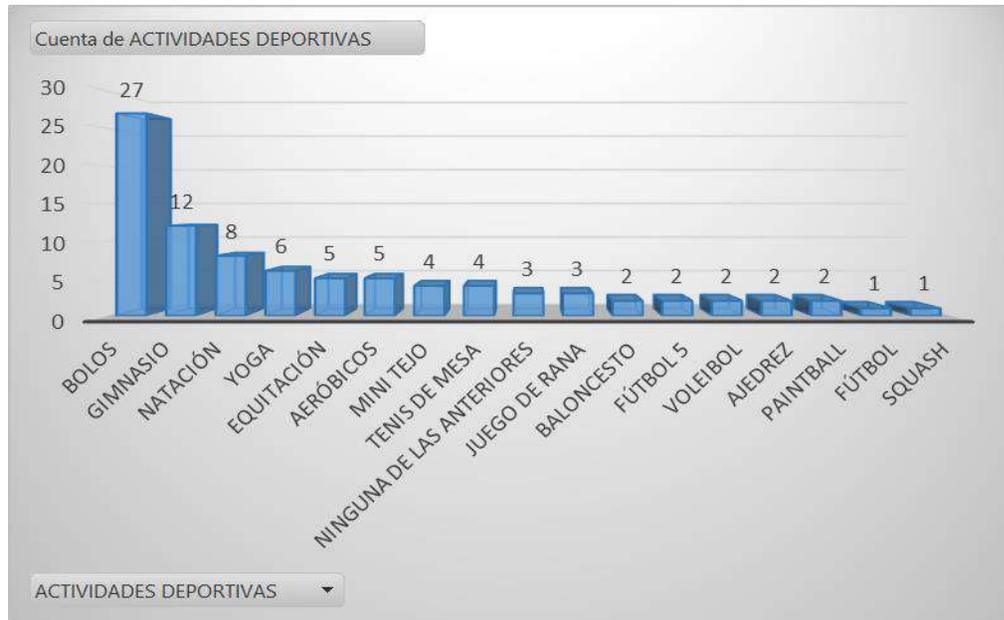
1. ACTIVIDADES QUE COMPROMETEN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD – VIGENCIA 2018:

1.1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS: El 29.9% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia las actividades de Bolos, seguida de un 14.4% de Gimnasio y un 9.3% Natación.

Otra actividad: Tenis de campo (En cancha sintética y/o asfalto), Taekwondo.

Etiquetas de fila	Cuenta de ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Bolos	27
Gimnasio	12
Natación	8
Yoga	6
Equitación	5
Aeróbicos	5
Mini tejo	4
Tenis de Mesa	4
Ninguna de las anteriores	3
Juego de Rana	3
Baloncesto	2
Fútbol 5	2
Voleibol	2
Ajedrez	2
Paintball	2
Fútbol	1
Squash	1
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

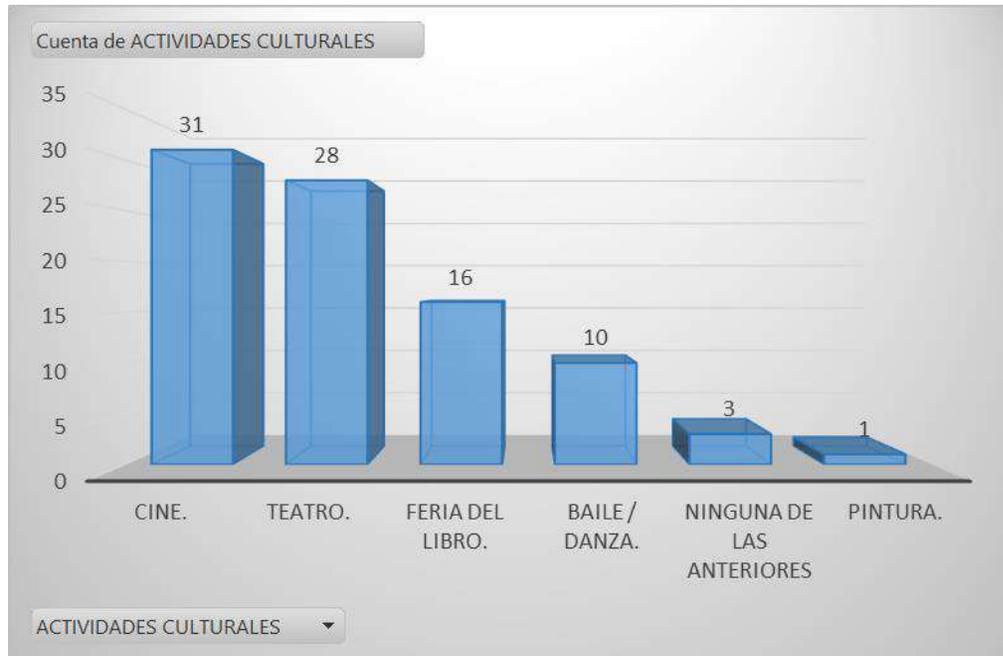


1.2. ACTIVIDADES CULTURALES El 35.1% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia las actividades de Cine, seguido de un 33% Teatro, un 16.5% Feria del libro y un 11.3% Baile y/o Danza.

Otras actividades: Opera, Expo artesanías, Feria del Hogar y Festival de Teatro de Bogotá.

Etiquetas de fila	Cuenta de ACTIVIDADES CULTURALES
Cine.	31
Teatro.	28
Feria del Libro.	16
Baile / Danza.	10
Ninguna de las anteriores	3
Pintura.	1
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

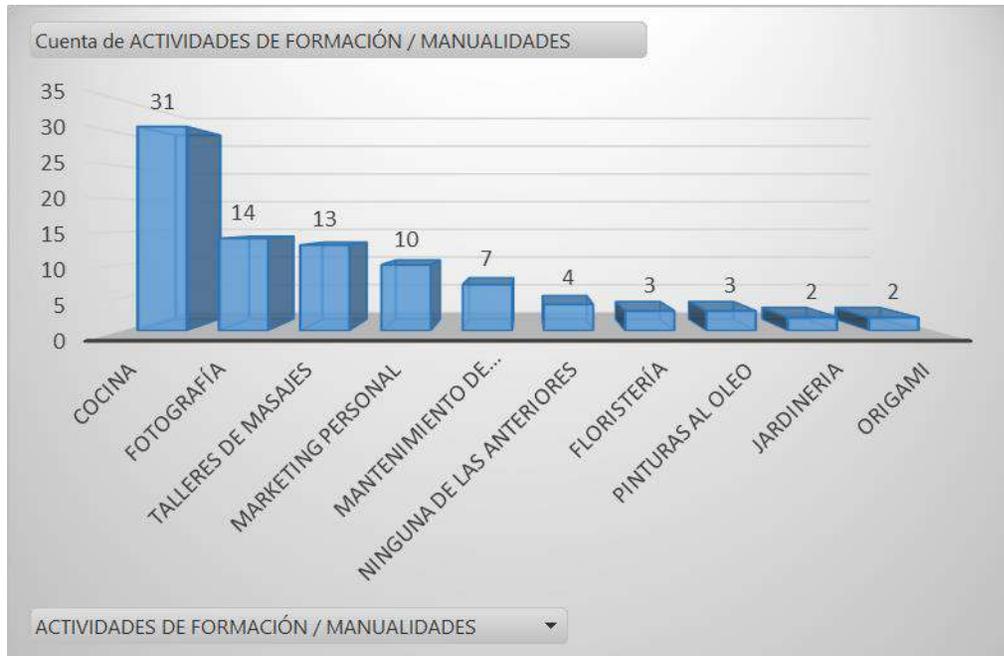


1.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN / MANUALIDADES El 36.1% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia las actividades de Cocina, seguido de un 15.5% Fotografía, un 14.4% Taller de Masajes y un 11.3% Marketing Personal.

Otras actividades: Aprender a interpretar un instrumento musical, Origami, Barismo, Excel Avanzado.

Etiquetas de fila	Cuenta de ACTIVIDADES DE FORMACIÓN / MANUALIDADES
Cocina	31
Fotografía	14
Talleres de Masajes	13
Marketing Personal	10
Mantenimiento de Comp y/o Celulares.	7
Ninguna de las anteriores	4
Floristería	3
Pinturas al Oleo	3
Jardinería	2
Origami	2
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

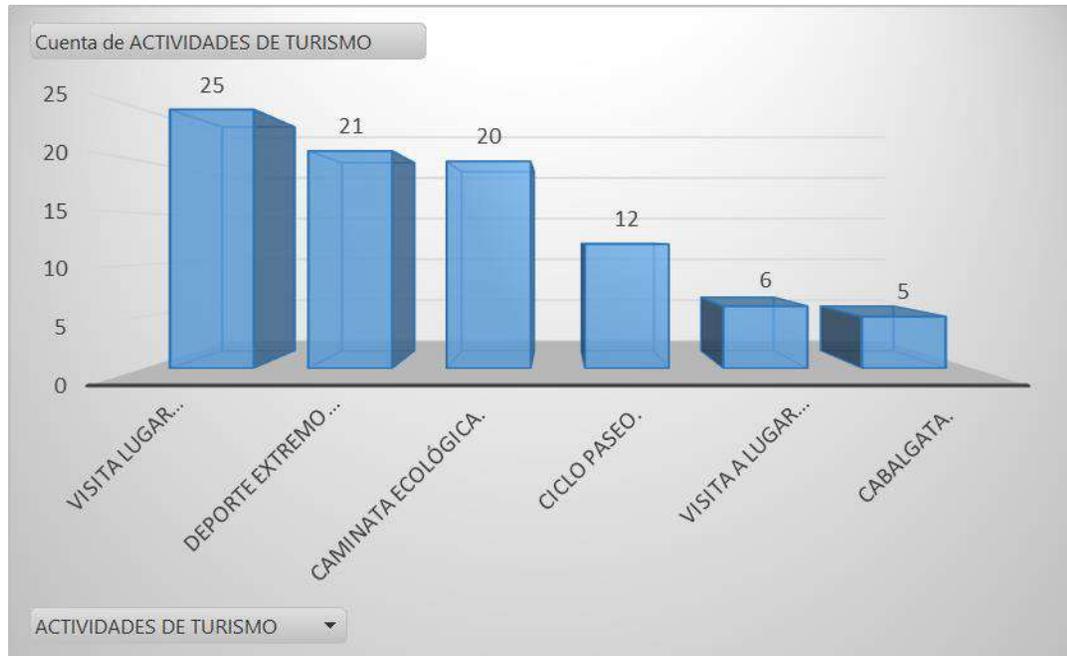


1.4. ACTIVIDADES DE TURISMO El 29.9% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia las actividades de Visita lugar representativo fuera de Bogotá, seguido de un 23.7% Deporte Extremo “Canotaje-Canopi-Torrentismo), un 21.6% Caminata Ecológica, un 12.4% Ciclo Paseo y un 6.2% Cabalgata.

Otras actividades: Campin, Tren turístico de la sabana, Mina de sal Nemocon.

Etiquetas de fila	Cuenta de ACTIVIDADES DE TURISMO
Visita Lugar representativo fuera de Bogotá.	25
Deporte Extremo (Canotaje, Canopi, Torrentismo).	21
Caminata Ecológica.	20
Ciclo Paseo.	12
Visita a lugar representativo Bogotá.	6
Cabalgata.	5
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



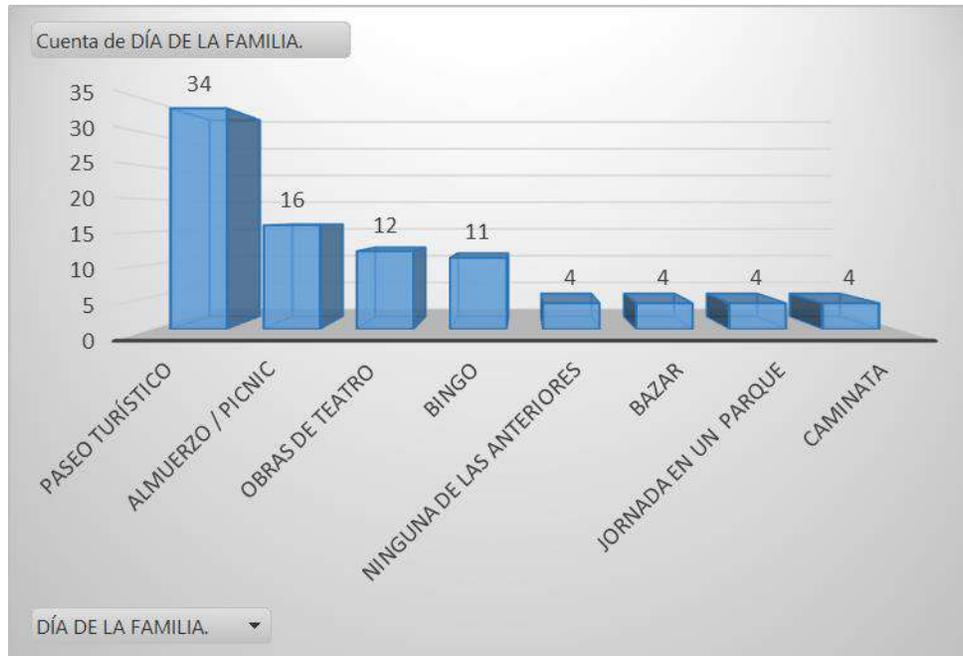
PARA INTEGRAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS CON SUS FAMILIARES ESCOJA UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1.5. DÍA DE LA FAMILIA El 41.2% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia las actividades de Paseo Turístico, seguido de un 16.5% Almuerzo / Picnic, un 14.4% Obras de Teatro y un 11.3% Bingo.

Otras actividades: No se registraron respuestas.

Etiquetas de fila	Cuenta de DÍA DE LA FAMILIA.
Paseo Turístico	34
Almuerzo / Picnic	16
Obras de Teatro	12
Bingo	11
Ninguna Anterior	4
Bazar	4
Jornada en un parque	4
Caminata	4
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



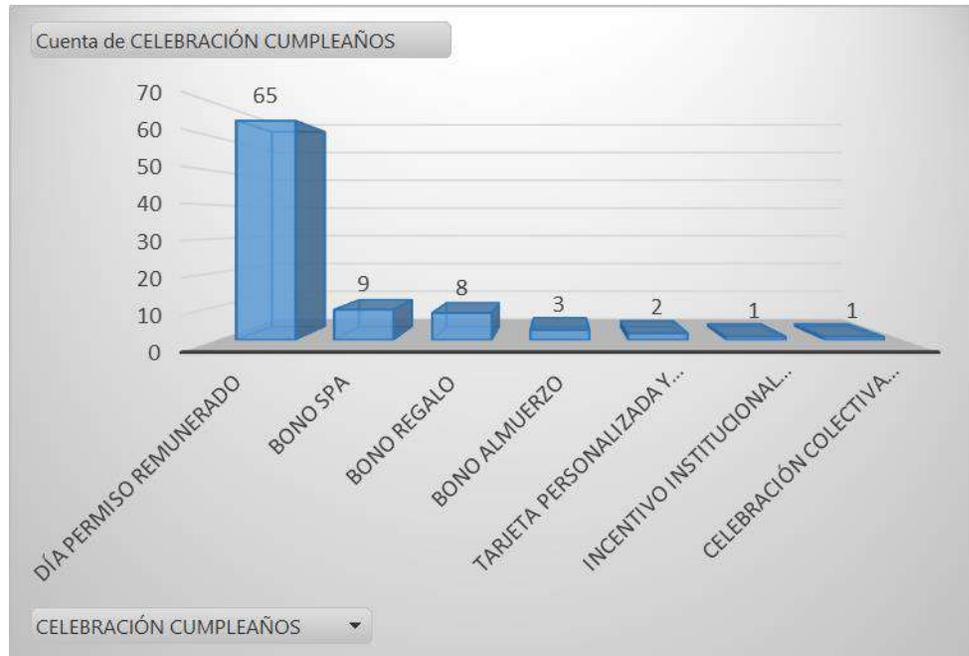
OTROS BENEFICIOS

1.6. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS El 70.1% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia Un día de Permiso Remunerado, seguido de un 12.4% Bono de Regalo y un 9.3% Bono Spa.

Otras actividades: Almuerzo semestral de todos los que cumplen años.

Etiquetas de fila	Cuenta de CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS
Día permiso remunerado	65
Bono SPA	9
Bono regalo	8
Bono almuerzo	3
Tarjeta personalizada y Torta personal	2
Incentivo Institucional (Vaso-Pocillo-entre Otros) Marcado con su nombre	1
Celebración colectiva mensual	1
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

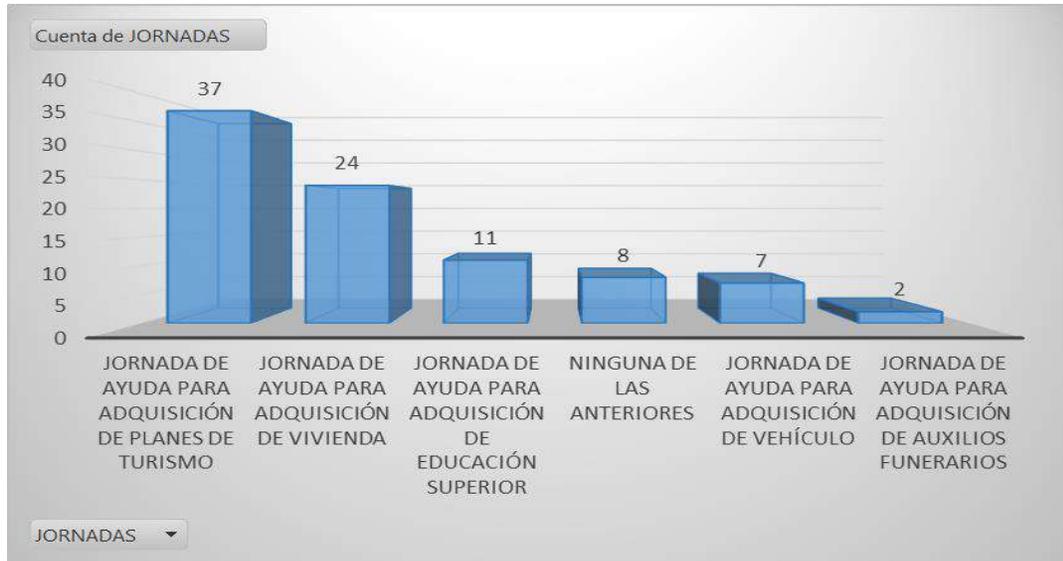


1.7. JORNADAS El 41.2% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia La Jornada de Ayuda para Adquisición de Planes de Turismo, seguido de un 25.8% Jornada de ayuda Adquisición de Vivienda, un 12.4% Jornada de Ayuda para Adquisición de Educación Superior y un 9.3% Ninguna de las anteriores.

Otras actividades: No se registraron respuestas.

Etiquetas de fila	Cuenta de JORNADAS
Jornada de ayuda para adquisición de planes de turismo	37
Jornada de ayuda para adquisición de vivienda	24
Jornada de ayuda para adquisición de educación superior	11
Ninguna de las anteriores	8
Jornada de ayuda para adquisición de vehículo	7
Jornada de ayuda para adquisición de auxilios funerarios	2
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

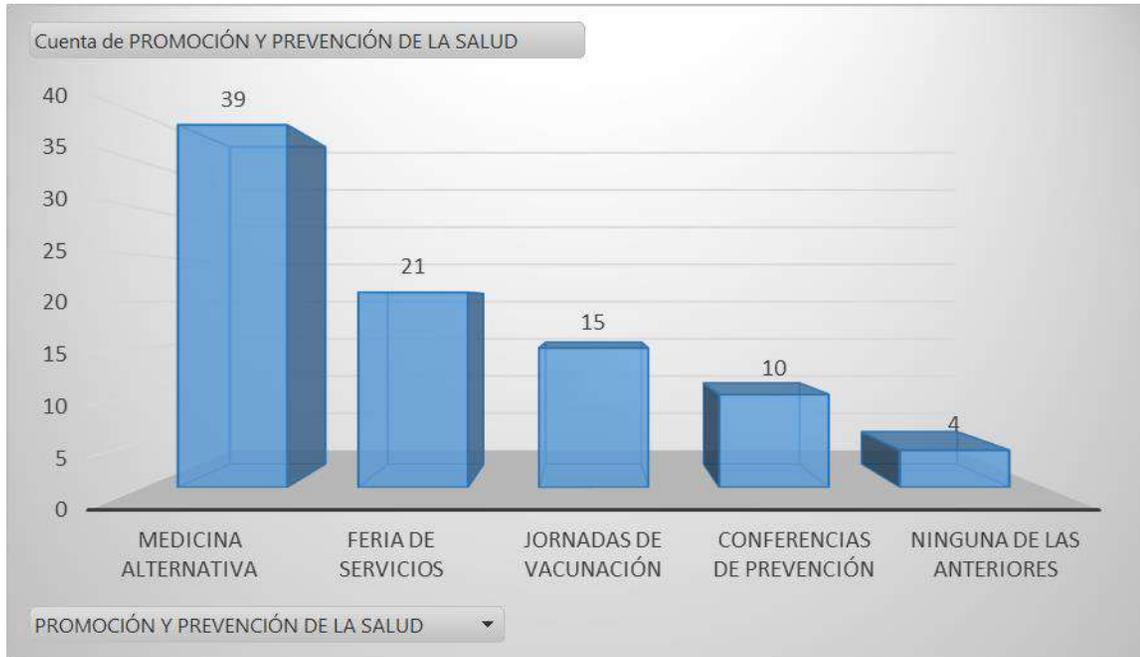


1.8. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD El 42.3% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia La Jornada de Medicina Alternativa, seguido de un 24.7% Feria de Servicios, un 16.5% Jornada de Vacunación y un 10.3% Conferencias de Prevención.

Otras actividades: Bono de Auxilio para Gafas, Acupuntura.

Etiquetas de fila	Cuenta de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
Medicina alternativa	39
Feria de servicios	21
Jornadas de vacunación	15
Conferencias de prevención	10
Ninguna de las anteriores	4
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



1.9. NAVIDAD PARA LOS HIJOS (AS) DE LOS SERVIDORES(AS), ENTRE LOS 0 MESES HASTA LOS 13 AÑOS DE EDAD El 68.8% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia El Bono Navideño, seguido de un 14.4% Ninguna de las opciones, un 9.3% Regalo y un 8.2% Actividades Recreativas por Edades.
Otras actividades: No se registraron respuestas.

Cuenta de NAVIDAD PARA LOS HIJOS (AS) DE LOS SERVIDORES(AS), ENTRE LOS 0 MESES HASTA LOS 13 AÑOS DE EDAD.	
Etiquetas de fila	
Bono Navideño	60
Ninguna de las anteriores	14
Actividad Recreativa por Edades	8
Regalo	7
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018

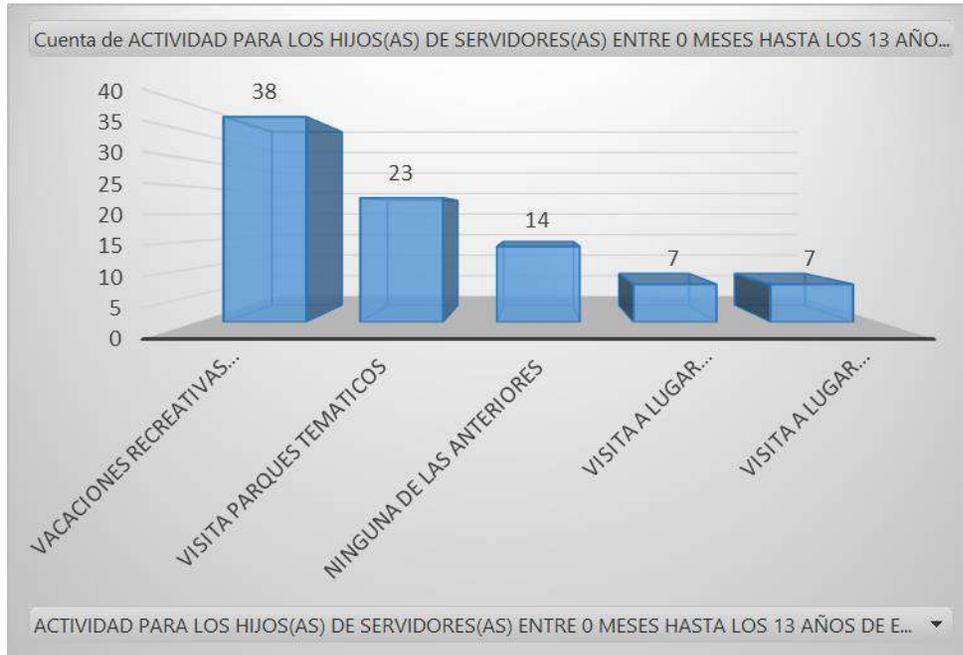


1.10. ACTIVIDAD PARA LOS HIJOS(AS) DE SERVIDORES(AS) ENTRE 0 MESES HASTA LOS 13 AÑOS DE EDAD El 43.3% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia Las Vacaciones Recreativas por Edades, seguido de un 26.8% Visita a Parques Temáticos, un 14.4% Ninguna de las anteriores, un 8.2% Visita Lugar Representativo Fuera de Bogotá y un 7.2% Visita Lugar Representativo en Bogotá.

Otras actividades: Campamentos para los mayores de 13 años y para los de 0 a 6 años que no pueden asistir a vacaciones recreativas bono para una sesión en la caja de compensación de algún curso de motricidad, estimulación etc.

Cuenta de ACTIVIDAD PARA LOS HIJOS(AS) DE SERVIDORES(AS) ENTRE 0 MESES HASTA LOS 13 AÑOS DE EDAD	
Etiquetas de fila	
Vacaciones Recreativas por edades	38
Visita parques temáticos	23
Ninguna de las anteriores	14
Visita a lugar representativo fuera de Bogotá.	7
Visita a lugar representativo Bogotá.	7
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



1.11. ACTIVIDAD PARA JÓVENES HIJOS(AS) DE SERVIDORES(AS) ENTRE LOS 14 HASTA 21 AÑOS DE EDAD El 32% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia Las actividades de Deporte Extremo, seguido de un 22.7% Caminata Ecoturística, un 18.6% Visita a un Parque de Diversiones y/o Temático, un 14.4% Campamento y un 12.4% ninguna de las anteriores.
Otras actividades: No se registraron respuesta.

Cuenta de ACTIVIDAD PARA JÓVENES HIJOS(AS) DE SERVIDORES(AS) ENTRE LOS 14 HASTA 21 AÑOS DE EDAD	
Etiquetas de fila	
Deporte Extremo	27
Caminata Ecoturística	21
Visita a Parque de diversiones y/o Temático	16
Campamento	13
Ninguna de las anteriores	12
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

1.12. INCENTIVOS El 51.3% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia Los Programas de Turismo Social, seguido de un 43.4% Auxilio por Educación Formal y un 5.3% Publicación de Trabajos en Medios de Circulación Nacional.

Etiquetas de fila	INCENTIVOS
Programas de Turismo social	35
Auxilio por Educación Formal	31
Publicación de Trabajos en Medios de Circulación Nacional	4
Total general	70

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



CONSIDERA USTED QUE LA ENTIDAD DEBE REALIZAR CIERRE DE GESTIÓN

1.13. CIERRE DE GESTIÓN El 91.8% de las respuestas de los/as servidores/as públicos/as de la Entidad, evidencian como preferencia “El Realizar el Cierre de Gestión” y un 8.2% No Está de acuerdo.

Etiquetas de fila	CONSIDERA QUE LA ENTIDAD DEBE HACER EL CIERRE DE GESTIÓN
SI	81
NO	8
Total general	89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	Código: DE-016
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2018	Versión: 10
		Fecha: 14-03-2018



OBSERVACIONES:

1. Los lugares y fechas de las actividades establecidas en el programa se definirán según cotizaciones y estarán sujetas a cambios según las necesidades de la entidad.
2. Se establece que si algún servidor no participa en algunas actividades y sobra recurso este se dispondrá para inversión en el mismo programa de Bienestar e Incentivos IPES 2018.
3. El valor total cotizado debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos y demás erogaciones que se causen con ocasión del servicio.
4. Los valores cotizados deben llevar implícitos los costos que el contratista asumirá por concepto del material necesario para la realización de las actividades a ejecutarse.
5. Las actividades aquí programadas se acordarán según acta de reunión Comité de Bienestar y Caja de Compensación.